

MUNICIPALIDAD DE

CAÑADA DE GOMEZ

NOTIFICACION

La Municipalidad de Cañada de Gómez notifica a las personas que a continuación se detallan, y/o a sus sucesores y/o terceros interesados, que dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, deberán regularizar la situación de arrendamiento vencido de los nichos de referencia, y proceder a la renovación de los mismos, bajo los apercibimientos de la ordenanza N° 2275. En caso de no regularización se procederá a la desocupación de forma gradual de los restos, los que serán trasladados según corresponda y/o a la reducción en sepulturas edificadas/cuerpos de nichos y panteones, una vez transcurridos un mínimo de treinta años, desde la fecha de fallecimiento.

Personas citadas y nichos de referencia:

Carlos y Afilio Ricobelli, Nicho 1196 - Fila 4°; Antonio Pagotti, Nicho 1336; Enrique Héctor Mari, Nicho 1544 - Fila 4°; Antonio Vetere, Nicho 1719 - Fila 1°; Nilda Giustozzi de Lenardon, Nicho 1736 - Fila 4°; Felisa Achaval de Caimini, Nicho 2204 - Fila 4°; Román L. Rivera, Nicho 2219 - Fila 1°; Eladio Migliozi, Nicho 2261 - Fila 3°; Delia M. C. de De Guardia, Nicho 227 - Fila 1°; Ferid Amante, Nicho 2288 - Fila 4°; Carolina Nuin de Bria, Nicho 2294 - Fila 2°; Olga Brodetti de Peralta, Nicho 2324 - Fila 4°; Elsa Meconi, Nicho 2385 - Fila 3°; Héctor Juan Migliozi, Nicho 2389 - Fila 3°; Natale Scrivano, Nicho 2423 - Fila 1°; Antonio Mari González, Nicho 2440 - Fila 4°; Roberto Rizzi, Nicho 2468- Fila 4°; Rufino J. Arrieta, Nicho 2516 - Fila 4°; María Amaya de Velásquez, Nicho 2523 - Fila 1°; Juan E. Díaz, Nicho 2528 - Fila 4°; Eugenio E. Morales, Nicho 2564 - Fila 4°; Egidio y Guillermo Vidoni, Nicho 2572 - Fila 4°; Primo F. Miranda, Nicho 2575 - Fila 1°; Duvilio y Adelio Biagetti, Nicho 2580 - Fila 4°; Néstor Tiberio, Nicho 2599 - Fila 1°, Nicho 2603 - Fila 1° y Nicho 2611 - Fila 1°; Montesi y Fosco Hermanos, Nicho 2607 - Fila 1°; Ricardo Molina, Nicho 2620 - Fila 4°; Delia A. Manzi, Nicho 2624 - Fila 4°; Angela y Velia De Berta, Nicho 2628 - Fila 4°.

Las personas mencionadas, y/o sus herederos y/o terceros interesados, deberán presentarse dentro del plazo mencionado, en las oficinas municipales competentes, a los fines de regularizar la situación, bajo apercibimiento de aplicarse los procedimientos legales mencionados establecidos en las ordenanzas municipales vigentes. Cañada de Gómez, 14 de Noviembre de 2012.

\$ 270 185279 Nov. 22 Nov. 23
